



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 2

LA PLATA, martes 6 de enero de 2004

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 02/01/04 al 05/01/04*

- * LEY 13.125, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 14°, 32°, 107° E INCORPORANDO PÁRRAFO ARTÍCULO 74° DECRETO LEY 9550/80.
- * DESTACAMENTO VALERIA DEL MAR, SU ELEVACIÓN AL RANGO DE SUBCOMISARÍA.
- * UNIFORME PROTOCOLAR, SU APROBACIÓN DE USO.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETO Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY 13.125

Art. 1°.- Modifícase al apartado I del artículo 14° -Deberes- del Decreto-Ley 9.550/80, el inciso o) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14°: I –Deberes-:

Inciso o): Someterse anualmente a un examen de aptitud psicofísica, en oportunidad y conforme a lo previsto en la presente Ley y su reglamentación.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 32° inciso c) del Decreto-Ley 9.550/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 32°:

Inciso c): Gozar de aptitudes psicofísicas adecuadas, certificadas a través de un examen profesional.”

Art. 3°.- Incorpórase al artículo 74° del Decreto-Ley 9.550/80 el siguiente párrafo:

“Asimismo, se requerirá que el agente supere favorablemente un examen anual de aptitud psicofísica.”

Art. 4°.- Modifícanse los incisos c) y e) del artículo 107° del Decreto-Ley 9.550/80, cuyos textos serán los siguientes:

“Artículo 107°”:

Inciso c): Por incapacidad psicofísica para el servicio activo, no producida en o por acto de servicio.

Inciso e): Por incapacidad psicofísica para el servicio activo del Agrupamiento Personal Civil.”

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones mínimas necesarias para establecer el grado de aptitud psicofísica del personal policial, así como las dependencias encargadas de determinarlo, a través de la coordinación del accionar del Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de noviembre de 2003.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2003.

VISTO el expediente 21.100 – 609.250/03 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fortalecer la actual estructura de seguridad en el ámbito de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar,

Que en tal sentido se considera que la propuesta de elevación al rango de Subcomisaría del Actual Destacamento existente en el lugar, redundaría en beneficio de un eficaz servicio de seguridad, logrando de esta manera atender las necesidades de carácter operativo y administrativo en la zona;

Que de esta forma se da respuesta a las legítimas aspiraciones de la comunidad, reflejada a través de los requerimientos de sus actores sociopolíticos;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL ART. 12° DE LA LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: ELEVAR al rango orgánico de SUBCOMISARÍA, el actual Destacamento VALERIA DEL MAR, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría de Pinamar, Subjefatura Departamental Atlántica, Jefatura Departamental Dolores, Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad.

Artículo 2°: DETERMINAR que el elemento mantenga su actual ámbito de responsabilidad, delimitado de la siguiente manera: al NORTE: calle Juan de Garay desde Ruta Prov. 11 hasta Mar Argentino (Puertas Afuera), al ESTE: Mar Argentino desde Avda. Juan de Garay hasta calle Corbeta Agradable; al SUR: calle Corbeta Agradable desde Mar Argentino hasta Ruta Prov. 11 (Puertas Adentro) y al OESTE: Ruta Provincial Nro. 11 desde calle Corbeta Agradable hasta Avda. Juan de Garay (Mitad de calzada, límite de Partido con Gral. Madariaga).

Artículo 3°: DAR intervención a los organismos de relación, a los efectos que en el marco de sus respectivas competencias, asignen los recursos humanos y logísticos necesarios para funcionar con el rango orgánico establecido, efectuándose las adecuaciones edilicias acorde al nivel orgánico asignado.

Artículo 4°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Fecho, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 3927.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de diciembre de 2003.

VISTO la necesidad de adecuar el uniforme y,

CONSIDERANDO:

Que el diario quehacer ha demostrado la necesidad de implementar un uniforme que por su practicidad y carácter distintivo permita la asistencia a determinadas reuniones de trabajo fuera del ámbito ministerial como así también a ceremonias de carácter interno que por su trascendencia (reconocimientos, entrega de premios y/o condecoraciones, actos de asunción de autoridades, posesión puesto, etc.) no ameriten el uso del uniforme social verano.

Que con su implementación se plasmarían en los hechos los objetivos proyectados, en lo relativo a practicidad, economía y comodidad.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL ART. 4° DE LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el uso del Uniforme Protocolar, cuya descripción se desarrolla a continuación: chaquetilla o camisa blanca manga corta, conforme corresponda según el horario, paleta o funda porta jerarquía color azul y demás componentes acorde jerarquía.

Artículo 2°: CONDICIONAR su uso según directivas que se impartan oportunamente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y dese a la Orden del Día para su publicación. Cumplido, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 3928.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo 128.975 GOMEZ, Marina, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 6ta., por Inf. Art. 58° Inc. 4to., a partir del día 18-12-03.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Cabo Legajo 153.369 GARACH, Maximiliano Martín, que fuera decretada el día 08-03-02, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58° Inc. 4to., recaratulado Art. 54° Inc. 21ro, a partir del día 18-12-03.-

**Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

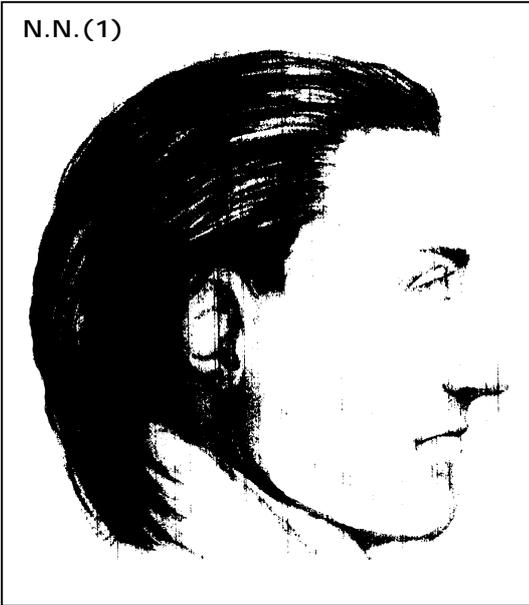


POLICIA

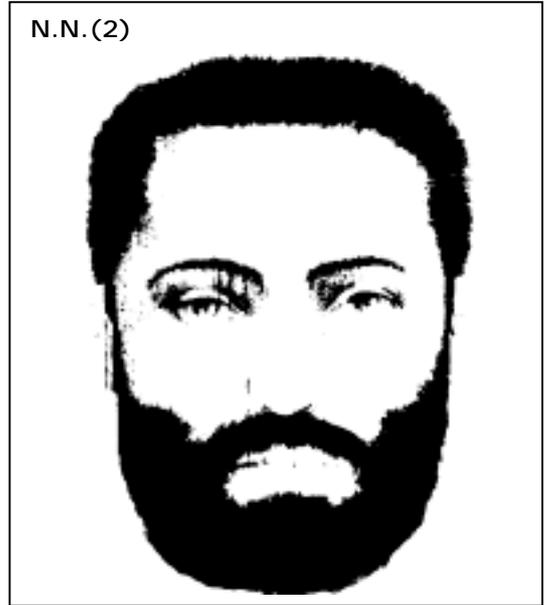
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos celestes. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis mate, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de General Alvear. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Martín Eugenio Céspedes del Departamento Judicial Azul. Causa N° 11.143, caratulada "SAAVEDRA RICARDO TELMO – S/D P.I.L. - ROBO CALIFICADO – ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR – Dam. SUPERMERCADOS "C.L.C. – GRAL. ALVEAR". Expediente N° 21.100 – 655.317/03.-

N.N.(1)



N.N.(2)



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- STAFFA LUJAN OSCAR: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua picara, de 6 años, una potrancia lobuna, cara blanca de 6 meses, un potro gateado con la cara blanca y las dos patas blancas, de 2 años y medio y un potro overo colorado de 2 años y medio, todos con la marca "OS" en el garrón izquierdo. Solicitarla Destacamento El Cazador. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan José Maraggi del Departamento Judicial Zarate - Campana. Expediente N° 21.100 – 655.316/03.-

"OS"

2.- MONTI HORACIO DANIEL: "HURTO CALIFICADO". Secuestro de un cuero vacuno, negro u overo, correspondiente a un animal hembra, de aprox. 500 kgs., con marca. Solicitarla Comisaría de General Villegas. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Sra. Agte. Fiscal Dra. María Ciccacci del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 655.314/03.-